

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN
REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA**

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
N° 020-2024-OCI/0984-SR

**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA
METROPOLITANA
LA VICTORIA-LIMA-LIMA**

**“IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE
INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR,
SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE 2024**

TOMO I DE I

LA VICTORIA, 31 DE OCTUBRE DE 2024

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
N° 020-2024-OCI/0984-SR

“IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN”

PERIODO DE EVALUACIÓN: DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE 2024

INDICE

DENOMINACIÓN	N.º Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVO	2
III. ALCANCE	2
IV. BASE LEGAL	2
V. COMENTARIOS	2
VI. CONCLUSIONES	5
VII. RECOMENDACIONES	6
ANEXO	



INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
N° 020-2024-OCI/0984-SR

"IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN"

PERIODO DE EVALUACIÓN: DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE 2024

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el jefe del Órgano de Control Institucional-OCI de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana-DRELM, en cumplimiento de la Directiva N°009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada con Resolución de Contraloría N.º 263-2023-CG de 12 de julio 2023.

II. OBJETIVO

Determinar si las acciones adoptadas por el titular, funcionarios y/o servidores de la DRELM, vienen logrando la implementación efectiva y oportuna de las recomendaciones formuladas en los informes de control posterior, que se encuentran en situación de proceso.

III. ALCANCE

El presente servicio relacionado, comprendió la revisión de la documentación que da cuenta de las acciones adoptadas por las oficinas y unidades orgánicas conformantes de la DRELM, procuraduría pública del MINEDU y entidades encargadas de su implementación.

IV. BASE LEGAL

1. Directiva N°009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada con Resolución de Contraloría N.º 263-2023-CG de 12 de julio 2023.

V. COMENTARIOS

En cumplimiento a lo dispuesto por la Directiva N°009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada con Resolución de Contraloría N.º 263-2023-CG de 12 de julio 2023, el Órgano de Control Institucional - OCI, mediante oficio N.º 000450-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI del 11 de octubre 2024, remitió al Director de la DRELM, el Informe N.º 019-2024-OCI/0984-SR "Implementación de las Recomendaciones de Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación, periodo: del 01 al 30 de setiembre 2024 de fecha 30 de setiembre de 2024, para su respectivo seguimiento e implementación.

Sobre el particular, a fin de efectuar el seguimiento a la implementación de las recomendaciones que se encuentran en seguimiento en las diferentes áreas de la DRELM, en la Procuraduría Pública del MINEDU y en la UGEL 03, para el periodo: del 01 al 30 de setiembre 2024, el equipo de seguimiento del Órgano de Control Institucional, cursó la siguiente documentación:

- ✓ Memorándum N.º 00291-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 24/10/2024, dirigido al Secretario Técnico de la DRELM, para que se informe sobre el estado situacional del

expediente n.° 355466-2024 como resultado de la aplicación de la recomendación del Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 06-2023-OCI/0984-AOP.

- ✓ Memorándum N.° 00290-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 24/10/2024, dirigido al Secretario Técnico de la DRELM, para que informe sobre el estado situacional de los siguientes informes:

- 1.- Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 06-2023-OCI/0984-AOP.
- 2.- Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 010-2023-OCI/0984-AOP
- 3.- Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 011-2023-OCI/0984-AOP

- ✓ Memorándum N.° 00298-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 31/10/2024, dirigido a la Presidenta de la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Ley n.° 30512 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

- ✓ Memorándum N.° 00292-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 24/10/2024, dirigido al Jefe de la Oficina de Administración de la DRELM, para que se informe sobre el estado situacional del Informe de Control Específico n.° 023-2024-2-0984-SCE.

- ✓ Memorándum N.° 00295-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 25/10/2024, dirigido al Jefe de la Oficina de Administración de la DRELM, para que se informe si se ha realizado alguna acción y/o actuación para recuperar el perjuicio económico ascendente a S/ 5 674,15 con relación al Informe de Control Específico n.° 018-2024-2-0984-SCE.

- ✓ Oficio N.° 00462-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 31/10/2024, dirigido al Director Regional para que se informe al OCI las acciones dispuestas para implementar las dos (2) recomendaciones del Informe de Control Específico n.° 023-2024-2-0984-SCE.

- ✓ Memorándum N.° 00297-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 30/10/2024, dirigido al Jefe de la Oficina de Administración de la DRELM, para informar que el Informe de Control Específico n.° 023-2024-2-0984-SCE fue remitido a la Dirección de la DRELM con el oficio n.° 00422-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI el 06/09/24.

Sobre el particular, como consecuencia del seguimiento, verificación y evaluación efectuada por el equipo de seguimiento a la documentación recibida, sobre la implementación de las recomendaciones de los informes de control posterior, se ha determinado lo siguiente:

- El resultado del saldo anterior en el proceso de implementación **al 30 de SETIEMBRE 2024 fue de DIEZ y SIETE (17) recomendaciones en seguimiento, de las cuales QUINCE (15) se encontraban en PROCESO y DOS (2) como PENDIENTES**, así como 10 implementadas que se mantienen en seguimiento hasta el resultado final de Secretaría Técnica y/o Procuraduría Pública.
- Durante el periodo: **del 01 al 31 DE OCTUBRE 2024**, se han incrementado **DOS (02) Informes: UNO (1) de Control Específico y UNO (1) de Acción de Oficio Posterior** al seguimiento a la implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, producto de dos (02) servicio de control posterior realizados por el Órgano de Control Institucional -OCI de la DRELM, conforme se detallan en el siguiente cuadro:



Cuadro N.º1
Informes de Control Específico y de Acción de Oficio Posterior
incrementados para su seguimiento por el OCI-DRELM

N.º	N.º DE INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	N.º DE RECOMENDACIONES
1	Informe de Control Específico n.º 026-2024-2-0984-SCE, "Alquiler de Aula del IESTP Ramiro Prialé Prialé de la DRELM"-Período: del 24 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2023".	1
2	Informe de Acción de Oficio Posterior N.º025-2024-OCI/2984-AOP,"Compras corporativas obligatorias a través de los catálogos electrónicos de Acuerdo Marco -PERÚ-COMPRAS" - Período del 1 de abril al 01 de agosto 2024"	1

Fuente: Documentación emitida por el OCI-DRELM.

Elaborado por: Equipo del Servicio Relacionado

Es decir, han sido objeto de seguimiento 29 recomendaciones.

- Luego de la evaluación a la documentación obtenida en el periodo de seguimiento se tiene que Once (11) recomendaciones se encuentran **Implementadas**, de las cuales: Cinco (05) corresponden a la Procuraduría Pública, Cinco (05) a Secretaría Técnica y Una (1) a la Unidad de Logística. Dieciocho (18) recomendaciones se encuentran en Seguimiento, de las cuales Una (1) está pendiente a cargo de la Dirección Regional, Cinco (05) a cargo de Procuraduría Pública, Ocho (08) a cargo de Secretaría Técnica, Tres (03) a cargo de la Unidad de Recursos Humanos y, Una (01) a cargo de Contraloría General; todas las cuales, sumadas dan un total general de Veintinueve (29) recomendaciones, conforme a la comparación se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N.º2
Resumen del Estado Situacional de la Implementación de las Recomendaciones
(Comparación del periodo setiembre Vs octubre 2024)

Situación	Del 01 al 30 setiembre 2024			Del 01 al 31 de octubre 2024		
	Control Específico	Acción Oficio Posterior	Total	Control Específico	Acción Oficio Posterior	Total
Proceso	10	05	15	11	06	17
Pendientes	02	--		1	--	1
Implementadas	09	08	17	8	3	11
Total	21	13	34	20	09	29

Fuente: Documentación emitida y recibida por el OCI.

Elaborado por: Equipo del Servicio Relacionado.



Gráfico N°1



Fuente: Documentación emitida y recibida por el OCI.
Elaborado por: Equipo del Servicio Relacionado

Al respecto, el total de las recomendaciones que se encuentran en **proceso de seguimiento al 30 de octubre 2024**, en el presente servicio relacionado, se describen en el Anexo n°1 al presente informe.

De igual manera, se detallan las recomendaciones que se encuentran **en proceso** por cada área de la DRELM y Procuraduría Pública del MINEDU como responsables de su implementación, en el cuadro que a continuación se detalla:

Cuadro N°3
Recomendaciones en Seguimiento, por tipo de Informe de Control Posterior, por área DRELM y por Procuraduría Pública- PP del MINEDU.

Área DRELM y P.P., a cargo de su implementación	Control Específico	Acción de Oficio Posterior	Saldo	Recomendaciones según informes
Secretaría Técnica-CEPAD	1		1	Informe de Control Específico N.º 001-2023-2-0984-SCE (N.º 1)
Secretaría Técnica-CEPAD		1	1	Informe de Acción de Oficio Posterior N.º 06-2023-OCI/0984-AOP (N.º 1)
Unidad de Recursos Humanos		1	1	Informe de Acción de Oficio Posterior N.º 09-2023-OCI/0984-AOP (N.º 1)
Unidad de Recursos Humanos		1	1	Informe de Acción de Oficio Posterior N.º 010-2023-OCI/0984-AOP (N.º 1)
Unidad de Recursos Humanos		1	1	Informe de Acción de Oficio Posterior N.º 011-2023-OCI/0984-AOP (N.º 1)
Órgano Instructor	1		1	Informe de Control Específico N.º 014-2023-2-0984-SCE (N.º 1,2)
Procuraduría	1		1	
Secretaría Técnica	1		1	Informe de Control Específico N.º 015-2024-2-0984-SCE (N.º 1,2)
Procuraduría	1		1	
Secretaría Técnica	1		1	Informe de Control Específico N.º 028-2023-2-0984-SCE (N.º 1)
Secretaría Técnica	1		1	
Procuraduría	1		1	Informe de Control Específico N.º 018-2024-2-0984-SCE (N.º 1 y 2)
Secretaría Técnica	1		1	
Procuraduría	1		1	Informe de Control Específico N.º 020-2024-2-0984-SCE (N.º 1 y 2)
Secretaría Técnica	1		1	
Procuraduría	1		1	Informe de Acción de Oficio Posterior N.º 019-2024-OCI/0984-AOP (N.º 1)
Secretaría Técnica	1		1	
Procuraduría	1		1	Informe de Control Específico N.º 023-2024-2-0984-SCE (N.º 1 y 2)
Dirección Regional	1		1	Informe de Control Específico N.º 026-2024-2-0984-SCE (N.º 1)
TOTAL	14	4	18	

Fuente: Documentación emitida y recibida por el OCI.
Elaborado por: Equipo del Servicio Relacionado



VI. CONCLUSIONES

Como resultado de la evaluación a la implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de control posterior, correspondientes al periodo: **DEL 01 AL 31 OCTUBRE 2024**, se concluye que hay **DIECIOCHO (18) recomendaciones se encuentran seguimiento**, de las cuales y **UNA (01) se encuentra como PENDIENTE**, conforme se detalla a continuación:

- a) **CINCO (05)** Orientadas al inicio de acciones legales
- b) **NUEVE (09)** Orientadas al inicio de acciones administrativas
- c) **TRES (03)** Orientadas a mejorar la gestión de la entidad
- d) **UNA (1)** al Órgano Instructor de Contraloría General

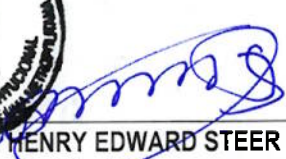
VII. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM)

1. Exhortar a las áreas de la DRELM, así como, a la procuraduría pública, involucradas en la implementación de las recomendaciones en proceso, se realicen las acciones pertinentes que conlleven a cumplir diligentemente con su ejecución.
2. Efectuar reuniones con el Coordinador del Sistema de Control Interno, responsable del Monitoreo a efecto de coadyuvar a la gestión en la implementación de las Recomendaciones en proceso.
3. Publicar las recomendaciones en el portal de transparencia estándar de la entidad, de conformidad con el contenido del numeral 7.3.1. de la Directiva N°009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada con Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG de 12 de julio 2023, referida a la publicación de las recomendaciones formuladas en los informes de control, orientadas a mejorar la gestión de la Entidad.

Lima, 30 de octubre de 2024.




ABOG. HENRY EDWARD STEER POLACK
Responsable del Servicio Relacionado




ECÓN. ELIZABETH CABALLERO GARCIA
Supervisor

Aprobado por:




CPC LUIS ALBERTO COSSIO RONDON
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

REPORT DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE CONTROL POSTERIOR - PERIODO: DEL 01 AL 30 DE OCTUBRE 2024.				ANEXO N.º 1			
Nº de INFORME	Nº RECOM.	TEXTO DE RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO	N.º	AREA A CARGO
Informe de Control Específico N.º 17-2021-2-0984-SCE, del 22 de diciembre 2021-IESTP.	2	Dar inicio a las acciones legales penales contra funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencia de irregularidades del presente Informe de Control Específico.	Con Ofi N.º 1620-2022-MINEDU/PP del 10/03/2022 la Procuraduría del MINEDU informa que se interpuso la denuncia penal el 08/03/2022 ante la 2da. Fiscalía Corporativa Penal de la Vicuña San Luis contra el Sr. Carlos Gonzalo Peña Valladolid por el delito de Falsa Declaración en Procedimiento Administrativo, adjuntando copia que comprueba lo informado, por lo que la presente recomendación se encuentra IMPLEMENTADA, sin embargo, según el numeral 7.2.2 de la Directiva N.º 014-2020-CG/SE/SG, "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior Seguimiento y Publicación" el OCI debe efectuar su seguimiento hasta el resultado final; razón por la cual mediante Ofi N.º 137-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI del 04/05/2022 el OCI solicita información actualizada a la Procuraduría Pública, Con Ofi N.º 208-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 28/06/2022 el OCI ante la falta de información reitera el pedido sobre el estado situacional de la denuncia incoada Con Ofi N.º 01599-2022-MINEDU/DM-PP de 27/07/2022 la P.P. del MINEDU indica que mediante Disposición N.º 01 se Apertura Investigación Preliminar contra CARLOS GONZALO PEÑA, as mismo se dispuso Ampliación del Plazo de la Investigación Preliminar, reprogramando Actos de Investigación que se vienen realizando, Con Ofi n.º 056-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 05/03/2023 se solicitó un informe situacional, Con Ofi N.º 086-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 06/07/23 se reitera solicitud de informe situacional. Con Ofi N.º 10957-MINEDU/DM-PP de 14/09/23 la PP del MINEDU informa al OCI que el proceso se encuentra en estado de incoación a proceso inmediato, ante el 4to Juzgado de Procuraduría Pública del MINEDU. Con Ofi n.º 00259-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 06/07/23 se reitera solicitud de informe situacional. Con Ofi N.º 01041-2023-0-701-JP-CI-05, en el cual, con Resolución n.º 02 de 07/08/23 se reprogramó la Audiencia Única para el 04/09/23, la cual se realizó, quedando expedito para sentenciar; Con Ofi n.º 00149-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 04/03/2024 solicitamos a la P.P. información situacional. Con Ofi n.º 03268-2024-MINEDU/DM-PP de 12/03/24 la P.P. informa que, mediante Resolución n.º 02 de 24/11/23 Investigación Preparadora de la Corte Superior de Lima con el n.º 0495-2023-0-1814-JR-PE-03, Con Ofi n.º 00149-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 04/03/2024 solicitamos a la P.P. información situacional, Con Ofi n.º 03268-2024-MINEDU/DM-PP de 12/03/24 la P.P. informa que, mediante Resolución n.º 02 de 24/11/23 la 1ra Sala de Apelaciones confirma la Resolución n.º 3 del 07/07/23 que declaró procedente el requerimiento de incoación de proceso contra Carlos Gonzalo Peña Valladolid por la presunta comisión de los delitos de Uso de Documento Falso y Falsa Declaración en Procedimiento Administrativo Con Ofi n.º 00367-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 02/07/2024 el OCI solicita informe situacional a la P.P. del MINEDU Con Ofi n.º 11418-2024-MINEDU/DM-PP de 05/09/24 la P.P. informa que se encuentra en el 4to Juzgado de Investigación preparatoria de la corte superior de Lima con exp n.º 00495-2023-0-1814-JR-PE-03 que condena a Carlos Gonzalo Valladolid como autor de uso de documento público falso y falsa declaración. Con Ofi n.º 14217-2024-MINEDU/DM-PP de 28/10/24, la P.P. del MINEDU informa que el 5to Juzgado Penal Unipersonal de Flagrancia de la Corte Superior de Justicia de Lima, en el Ex. n.º 00495-2023-6-1814-JR-PE-03, del proceso penal generado por la Denuncia interpuesta contra el Sr. Carlos Gonzalo Peña Valladolid por los delitos de Falsa Declaración en Procedimiento Administrativo y Uso de Documento Público Falso informa que se ha emitido la Sentencia (Resolución N.º 5, resolviendo condenar a Carlos Gonzalo Peña Valladolid como autor del delito de Falsa Declaración en Procedimiento Administrativo y Uso de Documento Público Falso en agravio del MINEDU, fijando como Reparación Civil la suma de S/ 3 000.00 soles, Resolución que, mediante la Resolución n.º 8 del 24/10/24 ha quedado consentida. Con memo n.º 00296-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI se remite a la Oficina de Administración la citada Sentencia para su inscripción en los registros de sanciones respectivos.	Efectuar su seguimiento hasta resultado final.	IMPLEMENTADA	1	Procuraduría Pública del MINEDU.
Informe de Control Específico N.º 002-2022-2-0984-SCE"Contratos Administrativos de Servicio CAS Suscritos con Personas que Presentaron Documentación Careste de Veracidad en la UGEL 07.	3	Dar inicio a las acciones legales civiles contra funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencia de irregularidades del presente Informe de Control Específico.	Con Ofi N.º 215-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 01/07/2022, el OCI se dirige a la UGEL 7, indicando que por indicaciones de C.G., corresponde el seguimiento de la presente Recomendación al OCI-DRELM. Con Ofi N.º 208-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 28/06/2022 el OCI solicita información a la P.P. sobre el estado situacional de la recomendación del inicio de las acciones civiles. Con Ofi N.º 01599-2022-MINEDU/DM-PP de 27/07/2022 la P.P. del MINEDU remite el Ofi N.º 01-2021-MINEDU/PP-PJCF del área civil solicitando determinar si es responsabilidad civil o pago indebido. Con Ofi N.º 326-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 31/08/2022 el OCI remite la Hoja de Evaluación N.º 106-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI del 31/08/2022 absolviendo las advertencias señaladas por PP. Con Ofi n.º 008-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 30/01/2023 el OCI solicita a la Procuraduría un informe situacional del proceso, Con Ofi N.º 01727-2023-MINEDU/DM-PP de 07/02/2023 informa que dicho proceso se encuentra en el Centro de Conciliación Extrajudicial con N.º 24889-2023 y legajo N.º 103-2022-UJ. Con Ofi n.º 056-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 09/03/2023 solicitó un informe situacional. Con Ofi N.º 086-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 20/06/23, el OCI solicita se informe sobre el estado situacional del proceso legal a cargo de la Procuraduría Pública del MINEDU. Con Ofi N.º 10957-MINEDU/DM-PP de 14/09/23 la PP del MINEDU informa al OCI que el proceso por Pago Indebido se encuentra en el 5to Juzgado de Paz Letrado de la Corte Superior de Justicia del Callao con n.º 01041-2023-0-701-JP-CI-05, en el cual, con Resolución n.º 02 de 07/08/23 se reprogramó la Audiencia Única para el 04/09/23, la cual se realizó, quedando expedito para sentenciar; Con Ofi n.º 00149-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 04/03/2024 solicitamos a la P.P. información situacional. Con Ofi n.º 03268-2024-MINEDU/DM-PP de 12/03/24 la P.P. informa que, mediante Res. 06 el Juzgado resuelve declarar fundada la Demanda, se ha solicitado el consentimiento de la sentencia, quedando pendiente que el juzgado provea lo solicitado, por lo que la presente recomendación se encuentra IMPLEMENTADA , sin embargo, según el numeral 6.2.3.3 de la Directiva N.º 009-2023-CG/SE/SG, "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior Seguimiento y Publicación" el OCI debe efectuar su seguimiento hasta el resultado final. Con Ofi n.º 00367-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 02/07/2024 el OCI solicita informe situacional a la P.P. del MINEDU. Con Ofi n.º 11418-2024-MINEDU/DM-PP de 05/09/24 la P.P. informa que se encuentra en el 5to Juzgado de paz letrado de la corte superior de justicia del Callao con N.º exp. 01041-2023-0-701-JP-CI-05 se declaró consentida la demanda.	Efectuar su seguimiento hasta resultado final.	IMPLEMENTADA	2	Procuraduría Pública del MINEDU.
Informe de Control Específico N.º 006-2022-2-0984-SCE"Contratación y Nombramiento de Personal en Dos Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos, considerando Actos de Nepotismo".	1	Realice las acciones legales penales contra funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencia de irregularidades del presente Informe de Control Específico.	Con copia del Ofi N.º 133-022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL-07-DIR de 07/08/2022 la Dirección de la UGEL N.º 7 remite un informe a la P.P. del MINEDU para las acciones civiles y penales. Con Ofi N.º 215-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 01/07/2022, el OCI se dirige a la UGEL 7, indicando que por indicaciones de C.G., corresponde el seguimiento de la presente Recomendación al OCI-DRELM. Con Ofi N.º 208-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 28/06/2022 el OCI solicita información a la P.P. sobre el estado situacional de la recomendación. Con Ofi N.º 01599-2022-MINEDU/DM-PP de 27/07/2022 la P.P. del MINEDU indica que se interpuso denuncia penal contra la Fe Pública-Falsificación y Uso de Documentos, contra JAVIER MATIAS MENEZ GUZMAN y por Falsa Declaración en Procedimiento Administrativo contra HENRY CHECA AQUINO (Ambos en 2FCP de Miraflores, Surquillo y San Borja) por lo que la presente recomendación se encuentra IMPLEMENTADA sin embargo, según el numeral 7.2.2 de la Directiva N.º 014-2020-CG/SE/SG, "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior Seguimiento y Publicación" el OCI debe efectuar su seguimiento hasta el resultado final; Con Ofi n.º 056-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 09/03/2023 se solicitó un informe situacional; Con Ofi N.º 086-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 20/06/23, el OCI solicita se informe sobre el estado situacional del proceso legal a cargo de la Procuraduría Pública del MINEDU. Con Ofi n.º 00259-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 06/07/23 se reitera solicitud de informe situacional. Con Ofi N.º 10957-MINEDU/DM-PP de 14/09/23 la PP del MINEDU informa al OCI que el proceso por Falso Documento Público se encuentra en la 1ra Fiscalía Corporativa Penal de Miraflores-Surquillo -San Borja, 1er despacho con la Carpeta Fiscal n.º 506154502-2022-2762-0 en Investigación Preliminar en Sede Fiscal, y el caso por Falsa Declaración contra Henry Checa Aquino, se encuentra en la 1ra Fiscalía Corporativa Penal de Miraflores-Surquillo -San Borja, 1er despacho con la Carpeta Fiscal n.º 506159501-2022-277-0 en Investigación Preliminar en Sede Fiscal. Con Ofi n.º 00149-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 04/03/2024 solicitamos a la P.P. información situacional. Con Ofi n.º 03268-2024-MINEDU/DM-PP de 12/03/24 la P.P. informa que, con respecto Jaime Matias Menez Guzmán con Disposición de Declaración de Caso Complejo-Ampliación Investigación Preliminar, Sede Fiscal (Uso Documento Público Falso) y sobre Henry Checa Aquino se deriva la carpeta fiscal al 2do despacho de la 1ra Fiscalía Penal Corporativa de Miraflores-Surquillo y San Borja (Falsa Declaración en Procedimiento Administrativo) Con Ofi n.º 00367-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 02/07/2024 el OCI solicita informe situacional a la P.P. del MINEDU. Con Ofi n.º 11418-2024-MINEDU/DM-PP de 05/09/24 la P.P. informa que se encuentra en la 1ra fiscalía corporativa penal de Miraflores-Surquillo-San Borja-2do Despacho, con carpeta fiscal N.º 506154501-2022-1757-0, sea fja declaración del investigado el 31/05/24.	Efectuar su seguimiento hasta el resultado final.	IMPLEMENTADA	3	Procuraduría Pública del MINEDU.
Informe de Control Específico N.º 006-2022-2-0984-SCE"Contratación y Nombramiento de Personal en Dos Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos, considerando Actos de Nepotismo".	1	Realice las acciones tendientes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del IESTP Naciones Unidas y Arturo Sabroso Montoya, comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	Con Ofi N.º 425-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 20/11/22 el OCI remite al Director el presente Informe de Control Específico, Configurando Actos de Nepotismo (1.Carmen Geovana Tueros Girón, 2.Humberto Luis Arce Manacho, 3.Alexander Romero Gonzales, 4.Lucinda Magdalena Colala, y 5. Oscar Ochoa Malón); Con memo N.º 0428-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 09/11/22 Administración remitió a Secretaría Técnica el informe, para el deslinde de las responsabilidades, Con Inf. Instructor N.º 10-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST de 19/11/22 la S.T. DRELM recomienda declarar no ha lugar la imposición de sanción contra CARMEN GEOVANA TUEROS GIRÓN, debiendo absolverse Con Resolución Jefatural del Órgano Sancionador N.º 001-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD/OS/ST de 23/01/23 se resuelve No Ha Lugar la imposición de Sanción contra CARMEN GEOVANA TUEROS GIRÓN y con Inf. de Precalificación N.º 005-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST de 23/01/23 se resuelve No Ha Lugar a trámite el inicio del PAD contra LUCINDA MAGDALENA MESONES COLALA y, con Inf. de Precalificación N.º 214-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST de 04/02/23, Secretaría Técnica, señala con Inf. de Precalificación N.º 213-2022 de 16/12/2022 se resuelve No Ha Lugar a trámite el inicio del PAD contra LUCINDA MAGDALENA MESONES COLALA y, con Inf. de Precalificación N.º 214-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST de 30/12/22 se resuelve No Ha Lugar iniciar PAD contra OSCAR OCHOA MALON y su ARCHIVO; Con Memo n.º 053-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 09/03/2023 se solicitó un inf. situacional; Con Inf. n.º 13-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST de 20/03/23, Secretaría Técnica informa que se encuentra en pleno desarrollo de acciones de investigación y se procederá a evaluar el hecho materia de investigación a efecto del deslinde de responsabilidades Con informe N.º 0018-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST de 26/08/2023 Secretaría Técnica informa que, mediante Inf. de Precalificación N.º 04-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST de 23/01/2023 se resuelve No Ha lugar a Trámite para el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra HUMBERTO LUIS ARCE MANACHO, ordenando su archivo; Con Memo n.º 0122-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 19/06/2023 se solicitó un informe situacional del procedimiento administrativo que se viene tramitando en la Secretaría Técnica, Con memo n.º 00191-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 07/09/23 el OCI solicita informe sobre ALEXANDER ROMERO GONZALES, Con Inf. n.º 00011-2023-MINEDU/VMGI-DRELMCPAD del 08/01/2023 Secretaría Técnica informa que con Acta Final N.º 08-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-CPAD de 26/05/2023 se resuelve No Ha Lugar la imposición de sanción a ALEXANDER ROMERO GONZALES; Secretaría Técnica con Inf. n.º 00039-2023-MINEDU/VMGI-DRELMDIR-OAD-URH-ST de 28/10/23 indica la emisión de los Informes de Precalificación N.º 213-2022 de 16/12/22 que resuelve No Ha Lugar a trámite PAS contra Lucinda Magdalena Mesones Colala, En consecuencia la presente recomendación, se encuentra IMPLEMENTADA , sin embargo, de conformidad con el literal i) del numeral 6.2.3.3-Obligaciones del OCI, de la Directiva N.º 009-2023-CG/SE/SG "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada con Resolución de Contraloría N.º 263-2023-CG de 12/07/2023, se deberá efectuar el seguimiento hasta la emisión de la resolución que ponga fin al procedimiento administrativo Con Memo n.º 00158-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 12/04/24 el OCI solicita las Resoluciones que pongan fin a los PAD. Con Memo n.º 00086-2024-MINEDU/VMGI-DRELMDIR-OAD-URH-ST de 24/04/24 Secretaría Técnica señala que mediante Informes de Precalificación n.ºs 213 y 214-2022 y n.º 04 y 05-2023 se Declaró No Ha lugar a trámite para dar inicio del procedimiento PAD contra LUCINDA MAGDALENA MESONES COLALA; OSCAR OCHOA MALON; LUIS ARCE MANACHO y CARMEN GEOVANA TUEROS. Con memo n.º 00189-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 25/04/24 el OCI solicita el acto administrativo que dio fin al procedimiento PAD del servidor ALEXANDER ROMERO GONZALES; Con memo n.º 00099-2024-MINEDU/VMGI-DRELMDIR-OAD-URH-ST de 09/05/2024, Secretaría Técnica informa que con Exp. n.º 37559-2022 sobre ALEXANDER ROMERO GONZALES Secretaría Técnica del IESTP "Arturo Sabroso Montoya", emite la Resolución del Órgano sancionador N.º 003-2023-D-IESTP "Arturo Sabroso Montoya-OS de 10/05/2024 resolviendo Declarar No Ha Lugar la imposición de sanción al servidor ALEXANDER ROMERO GONZALES, al no haberse acreditado que incurrió en falta administrativa, debiéndose ARCHIVAR el Exp. MPTV2021-EXT-37559 Con Memo n.º 00218-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 02/07/2024 el OCI solicita informe situacional a la Secretaría Técnica.	Efectuar su seguimiento hasta el resultado final.	IMPLEMENTADA	4	Secretaría Técnica
Informe de Control Específico N.º 008-2022-2-0984-SCE"Contratos de Membresía del IESTP "Argentina" en el Periodo 2021"	2	Al Titular de la entidad para que: Realice las acciones tendientes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la DRELM y del IESTP Argentina, comprendidos en los hechos irregulares "El comité de recursos propios y actividades productivas empresariales del IESTP Argentina efectúa procesos de contratación para el alquiler de membresía en el año 2021 otorgando condiciones no previstas en la Ley n.º 30512 ni en su reglamento favoreciendo a posterior, quien se benefició con ingresos de S/ 304 200.00, hecho que afectó la finalidad pública de la captación de recursos propios, la legalidad y transparencia de los procesos de contratación, en detrimento de una formación de calidad para el desarrollo integral y acceso del servicio educativo en igualdad de oportunidades del presente informe de control específico, de acuerdo con las normas que regulan la materia.	Con oficio N.º 445-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 07/12/2022 el OCI remite al Director-DRELM el Inf. de Control Específico, Con memo N.º 0488-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 14/12/22 Administración remitió a Secretaría Técnica dicho informe, a efecto del deslinde de las responsabilidades, Con Oficio N.º 3824-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 16/12/22 Administración remite a la Comisión de PAD el citado informe para el inicio del procedimiento PAD. Con Inf. N.º 005-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST de 04/02/2023, el S. T. señala que el expediente se encuentra en pleno proceso. Con Inf. n.º 113-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST, informa que con memo n.º 0034-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST se solicitó a la URH información. Con Ofi N.º 0019-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 28/08/23 el OCI solicita información sobre CARLOS IVAN LA CHIRA BRUNO, JOSE ROJAS FERNANDEZ y GLADYS JESUS SIFUENTES ESPRITU, Con Inf. n.º 00011-2023-MINEDU/VMGI-DRELMCPAD de 06/10/23 S.T. informa que se emitió el Acta de Inicio N.º 050-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-CPAD de 02/08/23 se inicia Procedimientos PAD contra JORGE ROJAS FERNANDEZ, Con Ofi. n.º 00013-2024-MINEDU/VMGI-DRELMDIR-OAD de 05/01/24 Administración se dirige a la Comisión de PAD de la Ley n.º 30512, para solicitar un informe situacional. Con Inf. n.º 00005-2024-MINEDU/VMGI-DRELMCPAD de 31/01/24 la Comisión de PAD de la Ley n.º 30512 informó que mediante Acta de Inicio n.º 048-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-CPAD de 02/08/23 se inicia procedimiento PAD contra PABLO HERNENEGILDO RIVAS SANTOS y con Acta de Archivo n.º 00006-2023-MINEDU/VMGI-DRELMCPAD de 02/10/23 se resuelve No Ha Lugar el inicio de procedimiento PAD contra JUAN ANGEL ROQUE ALMEYDA; Con memo n.º 00122-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 05/03/24 solicitamos informe sobre los procesos administrativos de Gladys Jesus Colca Calahuana; Aquila Venedicta Sifuentes Espiritu y Norma Emilia Vera Fabian; Con Ofi n.º 00031-2024-MINEDU/VMGI-DRELMDIR-OAD-URH-ST de 07/03/24, S.T. comunica que mediante Inf. de Precalificación n.º 114-2023 de 25/09/23 se Resuelve No Ha Lugar el inicio de PAD contra GLADYS JESUS COLCA CALAHUANA, como Jefa de la Oficina de Gestión Educativa, Con Resolución del Órgano Instructor n.º 013-2023-MINEDU/VMGI-DRELMDIR-OAD-URH-ST de 13/10/23 se resuelve inicar PAD contra AQUILA VENEDICTA SIFUENTES ESPRITU, con Inf. de Precalificación n.º 00112-2023-MINEDU/VMGI-DRELMDIR-OAD-URH-ST de 20/09/23 se Resuelve No Ha Lugar el inicio de Procedimiento PAD contra NORMA EMILIA VERA FABIAN, por lo que la presente recomendación se encuentra IMPLEMENTADA , sin embargo, según el literal i) del numeral 6.2.3.3-Obligaciones del OCI, de la Directiva N.º 009-2023-CG/SE/SG "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", se deberá efectuar el seguimiento hasta la emisión de la resolución que ponga fin al procedimiento administrativo. Con Memo n.º 00156-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 12/04/24 el OCI solicita las Resoluciones que pongan fin a los PAD. Con Memo n.º 00086-2024-MINEDU/VMGI-DRELMDIR-OAD-URH-ST de 24/04/24 Secretaría Técnica señala que mediante Informes de Precalificación n.ºs 112 y 114-2022 se Declaró No Ha lugar a trámite para dar inicio del procedimiento PAD contra NORMA EMILIA VERA FABIAN y GLADYS JESUS COLCA CAAHUANA. Con memo n.º 00189-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 25/04/24 el OCI solicita el acto administrativo que dio fin al procedimiento PAD de los servidores: JULIA TERESA PALOMINO ALCA, CARLOS IVAN LA CHIRA BRUNO, JORGE ROJAS FERNANDEZ, PABLO HERNENEGILDO RIVAS SANTOS y JUAN ANGEL ROQUE ALMEYDA. Con memo n.º 00099-2024-MINEDU/VMGI-DRELMDIR-OAD-URH-ST de 09/05/24 S.T. informa que sobre JULIA TERESA PALOMINO ALCA su proceso se encuentra en proyecto de emitir la RDR Con Memo n.º 00218-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 02/07/2024 el OCI solicita informe situacional a la Secretaría Técnica.	Efectuar su seguimiento hasta resultado final.	IMPLEMENTADA	5	Secretaría Técnica
Informe de Control Específico N.º 008-2022-2-0984-SCE"Contratos de Membresía del IESTP "Argentina" en el Periodo 2021"	2	Al Procurador Público del MINEDU, Dar inicio a las acciones legales penales contra funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente informe de control específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan	Con oficio N.º 445-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 07/12/2022 el OCI remite al Director-DRELM el Inf. N.º 008-2022-2-0984-SCE, incurso/ Julia Teresa Palomino Alca, Carlos Ivan La Chira Bruno, Jose Rojas Fernandez y Gladys Jesus Colca Calahuana/Con memo N.º 026-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 30/01/2023 se solicita a Administración, el documento de remisión a la P.P. para el inicio de las acciones legales; Con Ofi N.º 0475-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD del 31/01/2023, Administración informa que con Ofi N.º 2455-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR del 28/12/2022, se remitió a la P.P. del MINEDU el informe N.º 008-2022-2-0984-SCE para el inicio de las acciones legales, Con Ofi n.º 056-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 09/03/2023 se solicitó un informe situacional; Con Ofi n.º 1565-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 10/04/23 Administración remite el Ofi n.º 03426-2023-MINEDU/DM-PP del 04/04/23 de P.P. del MINEDU, señalando que se interpuso denuncia ante la 2da Fiscalía en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, con el n.º 506015506-2023-133-0 contra: PALOMINO ALCA, JULIA TERESA, LA CHIRA BRUNO CARLOS IVAN; COLCA CAAHUANA GLADYS JESUS, JUAN ANGEL ROQUE ALMEYDA; JOSE ROJAS FERNANDEZ, AQUILA BENEDICTA SIFUENTES ESPRITU, PABLO HERNENEGILDO RIVAS SANTOS y NORMA EMILIA VERA FABIAN, adjuntando copia que comprueba lo informado, por lo que la presente recomendación se encuentra IMPLEMENTADA , sin embargo, según el numeral 7.2.2 de la Directiva N.º 014-2020-CG/SE/SG, "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior Seguimiento y Publicación" el OCI debe efectuar su seguimiento hasta el resultado final; Con Ofi N.º 086-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 20/06/23, el OCI solicita se informe sobre el estado situacional del proceso legal a cargo de la Procuraduría Pública del MINEDU. Con Ofi n.º 00259-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 06/07/23 se reitera solicitud de informe situacional, Con Ofi n.º 10957-MINEDU/DM-PP de 14/09/23 la PP del MINEDU informa al OCI que el proceso se encuentra en la 2da Fiscalía Provincial en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima con el Exp. n.º 133-2023 en investigación preliminar por el delito de coacción agravada Con Ofi n.º 00149-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 04/03/2024 solicitamos a la P.P. información situacional. Con Ofi n.º 03268-2024-MINEDU/DM-PP de 12/03/24 la PP informa que con formalización de la investigación preparatoria por el delito contra la administración-Negociación Incompatible Con Ofi. n.º 00367-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 02/07/2024 el OCI solicita informe situacional a la P.P. del MINEDU. Con Ofi n.º 11418-2024-MINEDU/DM-PP de 05/09/24 la P.P. informa que se encuentra con exp. n.º 133-2023 en la 2da fiscalía provincial corporativa especializada en delitos de corrupción de funcionarios de Lima.	Efectuar su seguimiento hasta resultado final.	IMPLEMENTADA	6	Procuraduría Pública del MINEDU

N.º de INFORME	N.º RECOME.	TEXTO DE RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO	N.º	AREA A CARGO
Informe de Control Específico N.º 010-2022-2-0984-SCE "Pagos a pensionistas Fallecidos de la DRELM" periodo del 01 de mayo 2021 al 30 de abril 2022"	1	Al Titular de la DRELM: Realice las acciones tendientes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la DRELM comprendidos en los hechos observados del presente informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia	Con Of. N.º 0452-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 15/12/22 el OCI remite al Director el Inf. N.º 010-2022-2-0984-SCE "Pagos a pensionistas Fallecidos de la DRELM" en el Periodo 01 de mayo 2021 al 30 de abril 2022 [Gloria Patricia, Prálea Fabian, Michael Basilio Poma, Jenny Fiorella Mory Merino y Ricke Jonathan Chávez Grulvalva]; Con memo N.º 0562-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR de 22/11/22 el Director remite a Administración el citado Inf. , para el inicio del procedimiento administrativo, Con memo N.º 0498-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 27/12/22 Administración-DRELM, remite al S.T.-DRELM el citado informe para el inicio del procedimiento PAD. Con memo N.º 025-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 30/01/2023, se solicita al S.T. el estado situacional del procedimiento administrativo, Con Memo N.º 063-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 09/03/2023 se solicita un informe situacional; Con informe N.º 113-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST, del 20/03/2023 S.T. informa que se solicita a la URH con memo N.º 001-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST información; Con Inf. N.º 019-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST de 28/06/23 el S.T. informa que mediante memo N.º 051-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-ST de 23/03/23 se requirió información a Administración, documento referido con Memo N.º 073-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST de 05/05/23, Con Ofic. N.º 2457-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 04/08/2023 Administración-DRELM remite el Inf. de Precalificación N.º 078-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST de 26/06/2023 que resuelve NO HABER MERITO PARA INICIO DEL PAD contra MICHAEL BASILIO POMA y se ordena su ARCHIVO; el Inf. de Precalificación N.º 079-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST de 26/06/2023 que resuelve NO HABER MERITO PARA INICIO DEL PAD contra JENNY FIORELLA MORY MERINO y se ordena su ARCHIVO, el Inf. de Precalificación N.º 085-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST de 21/07/2023, se resuelve NO HABER MERITO DEL PAD contra GLORIA PATRICIA PRÁLEA FABIAN y se ordena su ARCHIVO; faltando resolver la participación del señor RICKE JONATHAN CHAVEZ GRULVALVA, Con memo n.º 00191-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 07/09/23 el OCI solicita información sobre RICKE JONATHAN CHAVEZ GRULVALVA, Con Inf. n.º 00029-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-OAD-URH-ST de 15/09/2023 informa que se encuentra en pleno desarrollo las acciones de investigación contra Ricke Jonathan Chávez Grulvalva, Con Of. n.º 03321-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-OAD de 13/11/23 Administración informa que mediante memo n.º 0384-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-OAD solicita información a Secretaría Técnica Con Inf. n.º 00039-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-OAD-URH-ST de 15/09/2023 Secretaría Técnica informa la emisión del Informe de Precalificación N.º 130-2022 de 20/10/23 que resuelve No Haber Mérito para Inicio del PAS contra RICKE JONATHAN CHÁVEZ. Con Of. n.º 03413-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 Administración confirma lo informado. En consecuencia la presente recomendación, se encuentre en IMPLEMENTADA, ; sin embargo, de conformidad con el literal I) del numeral 6.2.3.3.-Obligaciones del OCI, de la Directiva N.º 009-2023-CG/SESNIC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada con Resolución de Contraloría N.º 263-2023-CG de 12/07/2023, se deberá efectuar el seguimiento hasta la emisión de la resolución que ponga fin al procedimiento administrativo. Con Memo N.º 00156-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 12/04/24 el OCI solicita las Resoluciones que pongan fin a los PAD. Con Memo N.º 00086-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-OAD-URH-ST de 24/04/24 Secretaría Técnica señala que mediante Informes de Precalificación n.ºs 78, 79, 85, 130 Y 146-2023 se Declaró No Ha Lugar a trámite para dar inicio del procedimiento PAD contra todo el personal implicado: MICHAEL BASILIO POMA, JENNY FIORELLA MORY MERINO, GLORIA PATRICIA PRÁLEA FABIAN Y RICKE JONATHAN CHAVEZ GRULVALVA, ordenando el Archivo por lo que la presente Recomendación se puede dar como implementada Con Memo N.º 00216-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 02/07/2024 el OCI solicita informe situacional a la Secretaría Técnica.	Implementada con Informe Final ordenando su archivo,	IMPLEMENTADA	7	Secretaría Técnica
	2	Al Procurador Público del MINEDU: Dar inicio a las acciones legales civiles contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos de la irregularidad n.º 1 del informe de control específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan	Con Of. N.º 0452-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 15/12/22 el OCI remite al Director-DRELM el Inf. N.º 010-2022-2-0984-SCE, Con memo N.º 0562-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR de 22/11/22 la Dirección -DRELM, remite a Administración el citado Informe para el inicio de las acciones civiles. Con memo N.º 026-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 30/01/23 se solicita a Administración, copia del documento de remisión a la P.P. Con Of. n.º 1565-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 10/04/23 Administración remite el Of. n.º 03426-2023-MINEDU/DM-PP del 04/04/23 de P.P., señalando que se solicita con Of. n.º 02146-2023-MINEDU/DM-PP al Jefe del OCI-DRELM aclarar información; Con Of. n.º 067-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 02/05/2023 el OCI dando repuesta a la P.P remite la información solicitada, Con Of. n.º 086-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 20/08/23, el OCI solicita se informe sobre el estado situacional a la P.P. Con Of. n.º 08007-2023-MINEDU/DM-PP de 11/07/23 P.P. reitera solicitud de información. Con Of. n.º 0104-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 12/07/23 el OCI indica que mediante Of. 067-2023-MINEDU/VMGI-DRELM de 02/05/22 se atendió su solicitud, adjuntando el Inf. n.º 780-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-PLA, Con Of. n.º 00259-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 06/07/23 se reitera solicitud de informe situacional, Con Of. n.º 10957-MINEDU/DM-PP de 14/09/23 la PP informa que el proceso se encuentra en el Centro de Conciliación, Con Of. N.º 03179-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-OAD de 24/10/23 Administración se dirige a la P.P. señalando que el perjuicio se encuentra parcialmente recuperado por lo que no amerita el impulso de acciones en la vía judicial solicitando se le informe si se implementaron acciones del caso; Con Of. N.º 13120-2023-MINEDU/DM-PP de la P.P dirigida a Administración, solicita se informe si a nivel administrativo, se implementaron las acciones para el recupero del abono indebido, Con Of. N.º 13203-2023-MINEDU/DM-PP de 27/10/23 la P.P se dirige al OCI para informar que se ha solicitado a la Oficina de Administración, información si a nivel administrativo se va a recuperar el abono indebido por el saldo de S/ 3 787 01 soles; Con Of. N.º 13725-2023-MINEDU/DM-PP de 07/11/23 la P.P reitera a Administración de la DRELM, si a nivel administrativo se implementaron las acciones para el recupero del abono indebido. Con Of. n.º 03321-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-OAD de 13/11/23 Administración informa que mediante Of. n.º 03244-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-OAD solicita información a la P.P., PP con Of. n.º 13725-2023-MINEDU/DM-PP de 07/11/23 informa la interposición de la demanda de indemnización por daños y perjuicios con Exp. n.º 01826-2023 ante el 15º Juzgado de Paz Letrado Sede Surco-San Borja, por lo que la presente recomendación se encuentra en IMPLEMENTADA; Con Of. n.º 14434-2023-MINEDU/DM-PP de 21/11/23 la PP se dirige al OCI consultando al conforme a lo señalado por URH, resultaría oneroso el recupero del abono indebido por S/3 787 01, Con Of. n.º 00419-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 28/11/23 el OCI indica a la PP que según el numeral 4 del Art. 16.-Obligaciones de la PP del Reglamento de la P.PID S n.º 018-2019-JUS) se deberá actuar en salvaguarda de los derechos e intereses del Estado, sin embargo, según el literal e) del numeral 6.2.3.3 de la Directiva N.º 009-2023-CG/SESNIC, "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior Seguimiento y Publicación" el OCI debe efectuar su seguimiento hasta la emisión de la resolución que ponga fin a los procesos legales iniciados; Con Of. n.º 00149-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 04/03/2024 solicitamos a la P.P. información situacional. Con Of. n.º 03298-2024-MINEDU/DM-PP de 12/03/24 la PP informa que mediante Resolución n.º 01 de 29/03/23 se declara inadmisibles la demanda, procediéndose con absolver traslado mediante escrito de 02/11/23. Con Of. n.º 00619-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-OAD de 09/05/2024 para informar que el saldo deudor al 15/10/2027 sera por S/ 1 230 58 soles. Con Of. n.º 00367-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 02/07/2024 el OCI solicita informe situacional a la P.P del MINEDU. Con Of. n.º 10150-2024-MINEDU/DM-PP de 12/08/2024 la P.P solicita al Director de Administración -DRELM informe sobre las acciones administrativas para el recupero de S/ 1 230 58 soles, y si se ha informado al OCI Con Of. n.º 11418-2024-MINEDU/DM-PP de 05/09/24 la P.P informa que se encuentra en el 5º juzgado de paz Letrado de Lima con exp. n.º 01826-2023-1815-P-CI-05 y, que mediante R. n.º 021204/2024 se admite la demanda, la cual se declaró inadmisibles, encontrándose para resolver; Con Of. n.º 10150-2024-MINEDU/DM-PP del 12/08/2024 la P.P. solicita al OCI si se continúa el juicio por S/ 1 230 58, a lo cual el OCI con memo n.º 269-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 26/09/2024 solicita a Administración confirme si se agotó la vía administrativa y si el monto a cobrar son los S/1 230 58	Efectuar su seguimiento hasta el resultado final	IMPLEMENTADA	8	Procuraduría Pública del MINEDU.
Informe de Acción de Oficio Posterior N.º 18119-2022-CG/DEN-AOP "Generación y publicación de las órdenes de Compra en la Plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco a cargo de Perú Compras" periodo del 01 de enero 2019 al 09 de agosto 2022"	1	Hacer de conocimientos del Titular de la entidad los hechos con indicio de irregularidades identificadas como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	Con oficio N.º 028543-2022-CG/DEN de 08/11/2022 el Subgerente de Gestión de Denuncias (e) de la C.G. asigna al OCI el seguimiento. Con Of. N.º 452- 2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 19/12/2022 el OCI solicita al Titular el Plan de Acción. Con Of. N.º 0363-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 29/01/2023, Administración informa que dicha oficio, no ha recepcionado dicho Informe de Acción de Oficio Posterior; Con Memo N.º 024-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 21/01/2023, el OCI aclara que dicho informe fue remitido al DIRECTOR-DRELM, con Of. N.º 028543-CG/DEN, según Cargo de Notificación en Casilla Electrónica N.º 20330611023 y, Cédula de Notificación N.º 00007226-2022-CG/DEN, Con Of. N.º 048-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 01/03/2023, el OCI solicita a Dirección el Plan de Acción; Con Of. N.º 0978-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 10/03/2023, el Jefe de la Oficina de Administración remite el Plan de Acción, derivando a la S.T. la evaluación del hecho, con Memo n.º 075-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD; Con Of. n.º 1044-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 16/03/2023, se reitera que mediante el citado Of. n.º 0978-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD se remitió el Plan de Acción. Con Memo N.º 0122-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 19/06/23 el OCI solicita informe el estado situacional del procedimiento administrativo en trámite. Con Inf. N.º 0019-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST de 28/06/23 S.T. informa que el expediente se encuentra en plena investigación, sobre lo cual se procederá a evaluar los hechos con la finalidad del deslinde de responsabilidades contra los servidores involucrados, lo cual se informará oportunamente. Con memo n.º 00191-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 07/09/23 el OCI solicita información a S.T., Con Inf. 00029-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-OAD-URH-ST de 15/09/23 S.T. informa que se emitió el Inf. de Precalificación n.º 102-2023 de 31/08/23 el cual dispone No Ha Lugar a trámite para inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra Martín Vigo Catter, Jefe de Logística, Con memo n.º 00384-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-OAD de 11/10/23 Administración solicita información a S.T., sobre su estado situacional. Con memo n.º 00191-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 07/09/23 el OCI solicita un informe situacional. Con Of. n.º 03413-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 Administración informa que mediante Informe de Precalificación n.º 102-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-OAD-URH-ST se dispone NO HA LUGAR TRÁMITE PARA INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO contra el servidor Eduardo Martín Vigo Catter como Jefe de la Unidad de Logística, por lo que la presente recomendación se encuentra IMPLEMENTADA, sin embargo, de conformidad con el literal I) del numeral 6.2.3.3.-Obligaciones del OCI, de la Directiva N.º 009-2023-CG/SESNIC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada con Resolución de Contraloría N.º 263-2023-CG de 12/07/2023, se deberá efectuar el seguimiento hasta la emisión de la resolución que ponga fin al procedimiento administrativo. Con Memo N.º 00086-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-OAD-URH-ST de 24/04/24 Secretaría Técnica señala que mediante Informe de Precalificación n.º 00102-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-OAD-URH-ST de 31/08/23 Declaró No Ha Lugar a trámite para dar inicio del procedimiento PAD contra EDUARDO MARTIN VIGO CATTER, ordenando su archivo por lo que la presente Recomendación se puede dar como IMPLEMENTADA. Con Memo N.º 00216-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 02/07/2024 el OCI solicita informe situacional a la Secretaría Técnica.	Efectuar su seguimiento hasta el resultado final.	IMPLEMENTADA	9	Secretaría Técnica
	2	Hacer de conocimientos del Titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la DRELM, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe. La entidad ha remitido solicitudes de proformas en la plataforma de peru compras bajo el método especial de contratación de los catálogos electrónicos de acuerdos marco, generándose el estado de "proforma cotizada", sin formalizar la contratación a través de la generación y publicación de las órdenes de compra y sin adjuntar en la plataforma el correspondiente sustento de las acusas que lo motivaron, situación que afecta la atención oportuna de las necesidades de la entidad en forma eficiente, transparente y maximizando el valor del recurso público, así como, el control social ejercido por parte de la ciudadanía.	Con oficio N.º 028543-2022-CG/DEN de 08/11/2022 el Subgerente de Gestión de Denuncias (e) de la C.G. se dirige al Director de la DRELM a efecto de remitir el citado Informe de Acción de Oficio Posterior, precisando que se ha identificado un (1) un hecho con indicio de irregularidad; Of. N.º 452- 2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 19/12/2022 el OCI solicita al Titular el Plan de Acción. Con Of. N.º 0363-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 29/01/2023, el Jefe de Administración informa que dicha oficio, no ha recepcionado dicho Informe de Acción de Oficio Posterior; Con Memorandum N.º 024-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 21/01/2023, el OCI le aclara que dicho informe fue remitido al DIRECTOR-DRELM, con Of. N.º 028543-CG/DEN, según Cargo de Notificación en Casilla Electrónica N.º 20330611023 y, Cédula de Notificación N.º 00007226-2022-CG/DEN, Con Of. N.º 048-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 01/03/2023, el OCI solicita a la Dirección el Plan de Acción, para la implementación de la recomendación; Con Of. 0978-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 10/03/2023 Administración remite el Plan de Acción, exhortando a la Unidad de Logística implementar acciones preventivas, correctivas y concurrentes para el cumplimiento de la normativa aplicable a las contrataciones del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco, con Memo n.º 075-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD; Con Of. n.º 1044-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 16/03/2023 se reitera que mediante Of. 0978-2023 se remitió el Plan de Acción, fijando como plazo de implementación hasta el 17/10/2023; Con Memo N.º 0122-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 19/06/23 el OCI solicita informe sobre el estado situacional del procedimiento administrativo en trámite. Con Inf. N.º 0019-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST de 28/06/23 el Secretario Técnico informa que el expediente se encuentra en plena investigación, sobre lo cual se procederá a evaluar los hechos con la finalidad del deslinde de responsabilidades contra los servidores involucrados, lo cual se informará oportunamente. Con Memo n.º 00191-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 07/09/23 el OCI solicita información. Con Inf. n.º 00029-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-OAD-URH-ST de 15/09/23 Secretaría Técnica informa que se emitió el Inf. de Precalificación n.º 102-2023 de 31/08/23 el cual dispone No Ha Lugar a trámite para inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra Martín Vigo Catter, Jefe de Logística, Con Of. n.º 03413-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 la Oficina de Administración informa que mediante Informe de Precalificación n.º 102-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-OAD-URH-ST se dispone NO HA LUGAR TRÁMITE PARA INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO contra el servidor Eduardo Martín Vigo Catter como Jefe de la Unidad de Logística, por lo que la presente recomendación se encuentra IMPLEMENTADA, sin embargo, de conformidad con el literal I) del numeral 6.2.3.3.-Obligaciones del OCI, de la Directiva N.º 009-2023-CG/SESNIC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada con Resolución de Contraloría N.º 263-2023-CG de 12/07/2023, se deberá efectuar el seguimiento hasta la emisión de la resolución que ponga fin al procedimiento administrativo. Con Memo N.º 00156-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 12/04/24 el OCI solicita las Resoluciones que pongan fin a los PAD. Con Memo N.º 00086-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-OAD-URH-ST de 24/04/24 Secretaría Técnica señala que mediante Informe de Precalificación n.º 00102-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-OAD-URH-ST de 31/08/23 Declaró No Ha Lugar a trámite para dar inicio del procedimiento PAD contra EDUARDO MARTIN VIGO CATTER, ordenando su archivo por lo que la presente Recomendación se puede dar como IMPLEMENTADA. Con Memo N.º 00216-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 02/07/2024 el OCI solicita informe situacional a la Secretaría Técnica.	Efectuar su seguimiento hasta el resultado final.	IMPLEMENTADA	10	Secretaría Técnica
Informe de Control Específico N.º 001-2023-2-0984-SCE "Contratación de Docentes en el Instituto de Educación Tecnológico Público- IESTP Bajo el Ámbito de la DRELM" periodo del 16 de enero 2021 al 31 de diciembre 2022"	1	Al Titular de la DRELM: 1. Realice las acciones tendientes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades administrativas que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Instituto Superior Tecnológico Público "Naciones Unidas" comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia)	Con Of. n.º 074-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 18/05/2023 el OCI remite a la DRELM el citado informe solicitando que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades administrativas sobre los funcionarios y servidores del I.S.T.P. "N.U.U. Con oficio n.º 1946-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 31/05/2023 Administración-DRELM, en cumplimiento del memo n.º 0119-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR de 22/05/2023 del Director-DRELM, deriva con memo n.º 0232-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 25/06/2023 el citado informe a la S.T. con la finalidad que se efectúe el deslinde de responsabilidades administrativas que correspondan, remitiendo el Plan de Acción, Con Memo N.º 0122-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 19/06/23 el OCI solicita informe sobre el estado situacional del procedimiento administrativo en trámite, Con informe N.º 0019-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST de 28/06/2023 S.T. informa que, mediante memo N.º 96-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST de 28/06/23 se derivó a la Comisión de PAD de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, Con Of. N.º 2457-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 04/08/23 Administración vuelve a informar que mediante memo N.º 98-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST de 28/06/23 se derivó a la Comisión de PAD, Con memo n.º 00191-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 07/09/23 el OCI solicita un informe situacional; Con Inf. N.º 00011-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-MCPAD de 06/10/23 S.T. informa que se encuentra en pleno desarrollo de acciones de investigación previa y procederá a evaluar los hechos con la finalidad de deslinde responsabilidades administrativas. Con memo n.º 00384-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-OAD de 11/10/23 la Oficina de Administración solicita información a S.T., sobre el estado situacional; Con Of. n.º 03321-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-OAD de 13/11/23 Administración informa que mediante memo n.º 0384-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-OAD solicita información a S.T. Con Ofic. n.º 00013-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-OAD de 05/01/24 la Oficina de Administración se dirige a la Presidenta de la Comisión de PAD de la Ley n.º 30512 para solicitar un informe situacional. Con Memo n.º 00219-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 02/07/2024 el OCI solicita informe situacional a la Presidenta de la Comisión PAD de la DRELM. Con Inf. N.º 00119-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-OAD de 16/08/2024, Administración indica que mediante Of. n.º 01425-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-OAD de 1/08/2024 solicita estado situacional, precisando que se encuentre en proceso, por lo que la presente recomendación se encuentra en PROCESO.	Efectuar su seguimiento hasta el resultado final.	PROCESO	11	Comisión de procedimientos Administrativos Disciplinarios de IESTP.



REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE CONTROL POSTERIOR - PERIODO: DEL 01 AL 30 DE OCTUBRE 2024.							ANEXO N.º 1		
Nº de INFORME	Nº RECOME.	TEXTO DE RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO	N.º	AREA A CARGO		
Informe de Acción de Oficio Posterior N.º 06-2023-OCI0984-AOP "Verificación del Cumplimiento de la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas por parte de los Sujetos Obligados de la DRELM"-Período del 01 de enero 2021 al 31 de diciembre 2022"		HECHOS IRREGULARES 1) Funcionarios y Servidores, bajo el ámbito de la DRELM no cumplieron con presentar sus DDJJ, lo que afectó el proceso de fiscalización de las DDJJ, la transparencia y el acceso a la información. 2) Funcionarios y Servidores, bajo el ámbito de la DRELM, presentaron sus DDJJ fuera de los plazos establecidos, lo que afectó el proceso de fiscalización de las DDJJ, la transparencia y el acceso a la información. RECOMENDACIÓN Al Titular de la DRELM Adoptar las acciones correspondientes a efectos de garantizar que la Oficina de Administración de la DRELM a través de la Unidad de Recursos Humanos realice el seguimiento a la Presentación de los DDJJ de los sujetos obligados a su presentación para lo cual se debe tomar en cuenta las situaciones advertidas en el presente informe	Con Of. N.º 0173-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 24 de agosto 2023, el OCI remite al Director Regional-DRELM el presente informe de acción de Oficio Posterior N.º 006-2023-OCI0984-AOP. Con memorandum n.º 00345-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 06/09/23 con copia al OCI, el jefe de la Oficina de Administración designa al Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos como responsable de implementar la presente recomendación a través del Plan de Acción que adjunta debidamente suscrito. Con Memo n.º 00421-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 30/10/23, el Jefe de Administración se dirige a la Jefe de Recursos Humanos disponiendo: 1)Elaborar un instructivo sobre la presentación de las Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas - DDJJ por parte del personal sujeto 2) Emitir un documento exhortando al personal a la presentación de las citadas DDJJ.3) Efectuar el seguimiento a la presentación de la DDJJ solicitando finalmente que en un plazo de 5 días informe sobre las acciones realizadas. Con Of. n.º 03413-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 24/11/23 Administración informa las acciones tomadas. Con memorandum n.º 00006-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 05/01/24 Administración se dirige a la Unidad de Recursos Humanos reiterando la solicitud de implementar la presente recomendación. Con Memo n.º 00121-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 04/03/24 se solicita a la URH un informe situacional sobre la implementación de la recomendación. Con Of. Múltiple N.º 00038-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 18/03/24 Administración se dirige a los IESTP Argentina, Naciones Unidas, Manuel Arevalo, Huaycan, Arturo Sabroso, San Francisco de Asís, Carlos Cuello Fernández, Julio Cesar Tejo, Diseño y Comunicaciones, Juan Velasco Alvarado, Magda Portal, Lunn, Emilia Barcia Bonifatti, María Rosano Araoz Pinto, Ramiro Priale y Misneros Montfortanos, para que los sujetos obligados presenten sus DDJJ. Con memo n.º 00136-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 05/04/24 Administración se dirige a la Oficina de Recursos Humanos solicitando se informe sobre las acciones adoptadas para implementar las recomendaciones. Con Of. n.º 00838-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 29/04/24 el Administrador-DRELM remite al Inf. n.º 01865-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH de 12/04/24 informando sobre el avance en la implementación de la recomendación. Con memo n.º 00197-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 14/05/2024 Administración requiere a la Unidad de Recursos Humanos información sobre implementación de la presente recomendación. Con Infmes n.º 02484 y 02755-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH de 13/05 y 03/06 de 2024 la URH informa sobre el avance de la implementación de la recomendación. Con Of. N.º 01129-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 11/06/2024 Administración informa sobre el avance de la implementación de la presente recomendación. Con Memo n.º 00218-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 02/07/2024 el OCI solicita informe situacional a la Secretaría Técnica. Con Of. n.º 00395-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 02/08/24 se solicita al OCI informe sobre el estado al haberse vencido un año. Con Memo n.º 283-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 31/07/24 Administración solicita a la URH informe situacional. Con Inf. n.º 058-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH-ST de 30/8/24 Secretaría Técnica informa que el expediente se encuentra en pleno desarrollo de acciones de investigación. Con Inf. n.º 00126-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 29/08/24 Administración informa que con memo n.º 00605-2024-URH (a. 1) recomendación fue remitida a Secretaría Técnica y con respecto a la 2 recomendación con memo múltiple "00048-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 17/05/24 se comunicó a todos los IESTP para indicar el cumplimiento de la Ley 27482 DDJJ y que no se vuelva a repetir la presentación fuera del plazo, hecho que se reitera con oficio múltiple N.º 00148-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH de 11/07/24. Con Memo n.º 00291-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 24/10/24 el OCI solicita a Secretaría Técnica el estado situacional del informe, a lo que con Mem n.º 00263-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH-ST de 13/11/24 S.T. informa que dicho informe se encuentra en la etapa de investigación, las actuaciones se vienen realizando dentro de los plazos legales según la Directiva N.º 002-2015-SERVIR-GPGSC y Ley 30057, Ley del Servicio Civil, por lo que la presente recomendación se encuentra en PROCESO.	Seguimiento en Secretaría Técnica. Exp. n.º 355468-2024.	PROCESO	12	Secretaría Técnica		
Informe de Acción de Oficio Posterior N.º 09-2023-OCI0984-AOP "Verificación del Registro de los Sujetos Obligados a la Presentación de la Declaración Jurada de Ingresos y de bienes y rentas en el Sistema de Registro de Declaraciones Juradas en Línea-Período del 01 de enero 2021 al 31 de diciembre 2022"		HECHO IRREGULAR EVIDENCIADO La Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración no cumplió con registrar a través del Sistema de Declaraciones Juradas en Línea -SIDJ- de la Contraloría, los datos de los sujetos obligados a la presentación de la declaración jurada de ingresos, bienes y rentas, correspondiente al Período 2021 y 2022, transgrediendo así la normativa que regula su presentación afectando el ejercicio correcto y transparente de la gestión pública. RECOMENDACIÓN Al Titular de la DRELM Adoptar las acciones correspondientes a efectos de garantizar que la Oficina de Administración de la DRELM a través de la Unidad de Recursos Humanos realice apropiadamente el registro de los Sujetos obligados a la presentación de la DDJJ, para lo cual se debe tomar en cuenta las situaciones advertidas en el presente informe.	Con Of. n.º 00256-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 06/09/23, el OCI remite al Director Regional -DRELM, el presente informe de Acción de Oficio Posterior n.º 009-2023-OCI0984-AOP, a través de la Cédulas de Notificación Electrónica n.º 00000025-2023-CG/0984 y Cargo de Notificación del 07/09/23, Con memorandum n.º 00377-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 05/10/23 dirigido al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remitiendo el proyecto Plan de Acción a través del cual se le encarga realizar las acciones correspondientes a efectos de subsanar los hechos irregulares, debiendo de informar a Administración. Con Of. n.º 03413-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 24/11/23 Administración informa que mediante Oficio n.º 03060-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 10/10/23 se remite el Plan de Acción. Con Memo n.º 00422-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 30/10/23 Administración dispuso que la URH 1) Que se realice el registro de los datos de los sujetos obligados que no fueron registrados en el SIDJ. 2) Se oriente a la presentación de las DDJJ. Con memorandum n.º 00006-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 05/01/24 Administración se dirige a la Unidad de Recursos Humanos reiterando la solicitud de implementar la presente recomendación. Con Memo n.º 00121-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 04/03/24 se solicita a la URH un informe situacional sobre la implementación de la recomendación. Con memo n.º 00136-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 05/04/24 Administración se dirige a la Oficina de Recursos Humanos solicitando se informe sobre las acciones adoptadas para implementar las recomendaciones. Con memo n.º 00197-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 14/05/2024 Administración requiere a la Unidad de Recursos Humanos información sobre implementación de la presente recomendación. Con Memo n.º 00293-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 31/07/24 se solicita a la URH informe situacional. Con Inf. n.º 00126-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 29/08/24 Administración informa que con memo con Inf. n.º 01304-2023-MINEDU-VMGI-DRELM-DIR-OAD-URH de 03/11/2023 se informó que se sancionó la falta del año 2021 y 2022. Con memo n.º 00413-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 23/10/24 la Oficina de Administración solicita información a la Unidad de Recursos Humanos sobre la implementación de las recomendaciones del presente informe, por lo que la presente recomendación se encuentra en PROCESO.	Efectuar el seguimiento a la Unidad de Recursos Humanos.	PROCESO	13	Unidad de Recursos Humanos		
	1	RECOMENDACIÓN Al Titular de la DRELM Adoptar las acciones correspondientes a efectos de garantizar que la Oficina de Administración de la DRELM a través de la Unidad de Recursos Humanos realice apropiadamente el registro de los Sujetos obligados a la presentación de la DDJJ, para lo cual se debe tomar en cuenta las situaciones advertidas en el presente informe.							
Informe de Acción de Oficio Posterior N.º 010-2023-OCI0984-AOP "Verificación del Registro de los Sujetos Obligados a la Presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses de la Contraloría"-Período del 01 de enero 2021 al 31 de diciembre 2022"		HECHO IRREGULAR EVIDENCIADO La Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos no cumplió con registrar a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses de la Contraloría -SIDJ- de los sujetos obligados a la presentación de la declaración jurada de ingresos, correspondiente al Período 2021 y 2022, afectando el control, detección y prevención del conflicto de intereses en el ejercicio del cargo o función pública. RECOMENDACIÓN Al Titular de la DRELM Adoptar las acciones correspondientes a efectos de garantizar que la Oficina de Administración de la DRELM a través de la Unidad de Recursos Humanos realice apropiadamente el registro de los Sujetos obligados a la presentación de la DDJJ, para lo cual se debe tomar en cuenta las situaciones advertidas en el presente informe.	Con Of. n.º 00257-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 06/09/23, el OCI remite al Director Regional -DRELM, el presente informe de Acción de Oficio Posterior n.º 010-2023-OCI0984-AOP, a través de la Cédulas de Notificación Electrónica n.º 00000026-2023-CG/0984 y Cargo de Notificación del 07/09/23, Con memorandum n.º 00378-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 05/10/23 dirigido al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remitiendo el Plan de Acción a través del cual se le encarga realizar las acciones correspondientes a efectos de subsanar los hechos irregulares, debiendo de informar a la Oficina de Administración. Con Memo n.º 00423-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 30/10/23, Administración dispone a la Unidad de Recursos Humanos 1) Registrar los datos de los sujetos obligados de la DRELM, que no fueron registrados en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses -SIDJ- (12 durante el 2021 y 140 durante el 2022) conforme al detalle de los anexos 1 y 2 del Inf. n.º 010-2023-OCI0984. 2) Orientar a los sujetos obligados a presentar las DDJJ en el registro del citado SIDJ en cumplimiento de la Directiva n.º 009-2021-CG/0984 sobre lo cual se deberá informar en 5 días con la finalidad de superar las recomendaciones. Con memorandum n.º 00006-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 05/01/24 Administración se dirige a la URH informando la solicitud de implementar la presente recomendación. Con Memo n.º 00121-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 04/03/24 se solicita a la URH un informe situacional sobre la implementación de la recomendación. Con memo n.º 00136-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 05/04/24 Administración se dirige a la Oficina de Recursos Humanos solicitando se informe sobre las acciones adoptadas para implementar las recomendaciones. Con memo n.º 00197-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 14/05/2024 Administración requiere a la Unidad de Recursos Humanos información sobre implementación de la presente recomendación. Con Memo n.º 00293-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 31/07/24 se solicita a la URH informe situacional. Con Inf. n.º 00126-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 29/08/24 Administración informa que con memo Inf. n.º 04084-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH del 22/08/2024 URH informa que para el periodo 2021 están registrados 121 y para el 2022 están registrados 65. Con memo n.º 00413-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 23/10/24 la Oficina de Administración solicita información a la Unidad de Recursos Humanos sobre la implementación de las recomendaciones del presente informe, por lo que la presente recomendación se encuentra en PROCESO.	Efectuar el seguimiento a la Unidad de Recursos Humanos.	PROCESO	14	Unidad de Recursos Humanos		
	1	RECOMENDACIÓN Al Titular de la DRELM Adoptar las acciones correspondientes a efectos de garantizar que la Oficina de Administración de la DRELM a través de la Unidad de Recursos Humanos realice apropiadamente el registro de los Sujetos obligados a la presentación de la DDJJ, para lo cual se debe tomar en cuenta las situaciones advertidas en el presente informe.							
Informe de Acción de Oficio Posterior N.º 11-2023-OCI0984-AOP "Verificación del Cumplimiento de la Declaración Jurada de Intereses de los Sujetos Obligados de la DRELM-Período del 01 de enero 2021 al 31 de diciembre 2022"		HECHOS IRREGULARES EVIDENCIADOS 1)Funcionarios y servidores de la DRELM no cumplieron con presentar sus Declaraciones Juradas de Intereses en el modo periódica o al cese del cargo Período 2021 y 2022, situación que afecta el buen funcionamiento de la administración pública, toda vez que no se cuenta con un instrumento de carácter público que permita la detección y prevención de conflicto de intereses. 2) Funcionarios y Servidores de la DRELM presentaron su declaración Jurada de Intereses fuera del plazo establecido durante el periodo 2021 y 2022, lo que afectaría el buen funcionamiento de la administración pública porque no se cuenta con un instrumento de carácter público que permita la detección y prevención de conflicto de intereses	Con Of. n.º 00260-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 06/09/23, el OCI remite al Director Regional -DRELM, el presente informe, a través de la Cédulas de Notificación Electrónica n.º 00000027-2023-CG/0984 y Cargo de Notificación del 07/09/23. Con memorandum n.º 00379-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 05/10/23 dirigido a la URH remitiendo el Plan de Acción a través del cual se le encarga realizar las acciones correspondientes a efectos de subsanar los hechos irregulares, debiendo de informar a la Oficina de Administración. Con Memo n.º 00424-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 30/10/23 Administración se dirige a la URH disponiendo se ejecuten las siguientes acciones: 1) Elaborar un instructivo sobre la presentación de DDJJ. 2) Exhortar a los funcionarios y servidores DRELM presentar oportunamente sus DDJJ. 3) Orientar y realizar el seguimiento a la presentación de sus DDJJ, la presentación oportuna a través del SIDJ, en las etapas de inicio, periódica o al cese, sobre lo cual se deberá informar en un plazo de 5 días. Con Of. n.º 03413-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 24/11/23 la Oficina de Administración informa que se se reitera la implementación de la recomendación. Con memorandum n.º 00006-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 05/01/24 Administración se dirige a la Unidad de Recursos Humanos reiterando la solicitud de implementar la presente recomendación. Con Memo n.º 00121-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 04/03/24 se solicita a la URH un informe situacional sobre la implementación de la recomendación. Con memo n.º 00136-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 05/04/24 Administración requiere a la Unidad de Recursos Humanos información sobre implementación de la presente recomendación. Con Inf. n.º 02944-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH de 12/06/2024 Recursos Humanos informa a Administración que mediante Memo N.º 00605-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH se envió a Secretaría Técnica señalando que se enviaron oficios a los domicilios que faltan regularizar por lo que se remeteron los actados a S.T. Con Memo n.º 00805-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH de 12/06/2024 Recursos Humanos informa a Secretaría Técnica que son 47 sujetos obligados a la presentación de la DDJJ de Ingresos, Bienes y Rentas por el 2021 y 31 sujetos obligados a la presentación de DDJJ de Bienes y Rentas por el 2022. Con Memo n.º 0018-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH-ST de 13/06/2024 S.T. solicita a la URH precisar si los servidores continúan como omisos o si ya presentaron la DDJJ de Intereses del periodo 2021-2022. Con Of. Múltiple N.º 00061-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 17/06/2024 la URH se dirige a los IESTP requiriendo se informe sobre el personal omiso a la presentación de las DDJJ. Con Memo n.º 00293-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 31/07/24 se solicita a la URH informe situacional. Con Inf. n.º 04303-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 29/08/24 la URH con Of. Múltiple n.º 0061-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 17/06/24 se reitera a los IESTP la regularización de las DDJJ. Con memo n.º 00413-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 23/10/24 la Oficina de Administración solicita información a la Unidad de Recursos Humanos sobre la implementación de las recomendaciones del presente informe por lo que la presente recomendación se encuentra en PROCESO.	Efectuar el seguimiento a la Unidad de Recursos Humanos.	PROCESO	15	Unidad de Recursos Humanos		
	1	RECOMENDACIÓN Al Titular de la DRELM Adoptar las acciones correspondientes a efectos de garantizar que la Oficina de Administración de la DRELM a través de la Unidad de Recursos Humanos realice apropiadamente el registro de los Sujetos obligados a la presentación de la DDJJ, para lo cual se debe tomar en cuenta las situaciones advertidas en el presente informe							
Informe de Control	1	Al Órgano Instructor Realizar el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos del IESTP Manuel Arevalo Cáceres, comprendidos en los hechos observados del presente informe de control específico, de acuerdo a su competencia.	Con oficio N.º 00409-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 14/12/23 el OCI remite a la Sub Gerente de Control del Sector Educación (e) de la C.G.R. el presente Informe, a fin que el Órgano Instructor realice el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos del IESTP Manuel Arevalo Cáceres, comprendidos en los hechos observados del presente informe de control específico, de acuerdo a su competencia. Cesar Javier Montoya Cárdenas, Manuel del Rosano Márquez Levano, Mario Francisco Moreno Herrera, Andrés Virhuez Damián, Yolanda Mercedes Calla Montoya, y Jorge Edgardo Campos Ramos. En consecuencia la presente recomendación se encuentra en PROCESO.	Solicitar informe al Órgano Instructor	PROCESO	16	Órgano Instructor		

Nº de INFORME	Nº RECOM.	TEXTO DE RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO	N.º	AREA A CARGO
Espefífico N.º 014-2023-2-0984-SCE "Cumplimiento de Horas Académicas en el IESTP Manuel Areváto Cáceres"	2	Al Procurador Público del MINEDU, iniciar las acciones civiles contra los funcionarios y servidores, del IESTP Manuel Areváto Cáceres, comprendidos en los hechos con evidencia de irregularidad del Informe de Control Específico, con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.	Con oficio N.º 00411-2023-MINEDU/VMI-DRELM/OCI de 14/12/23 el OCI remite al Director-DRELM el Informe de Control Específico N.º 014-2023-2-0984-SCE, denominado "Cumplimiento de Horas Académicas en el IESTP Manuel Areváto Cáceres" periodo 2 de marzo 2022 al 30 de junio 2023, a fin que el Procurador Público del MINEDU inicie las acciones civiles contra los funcionarios y servidores, del IESTP Manuel Areváto Cáceres, Cesar Javier Montoya Cardenas, Manuel del Rosario Márquez Levano, Mario Francisco Moreno Herrera, Andrés Viquez Damiani, Yolanda Mercedes Galla Monloya, y Jorge Edgardo Campos Ramos comprendidos en los hechos con evidencia de irregularidad del Informe de Control Específico, con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan, Con Ofi n.º 003639-2023-MINEDU/VMI-DRELM/DIR-OAD de 27/11/23 el Jefe de la Oficina de Administración remite el citado informe, a la Procuraduría Pública del MINEDU disponiendo tomar las acciones necesarias a efecto del inicio de las acciones civiles que correspondan. Con Ofi n.º 00662-2024-MINEDU/VMI-DRELM/DIR-OAD de 02/04/24 Administración de la DRELM a la Procuraduría del MINEDU solicitando información sobre el proceso Con Ofi n.º 07109-2024-MINEDU/DM-PP de 10/05/24 PP informa que está en trámite. Con Inf. n.º 00068-2024-MINEDU/VMI-DRELM/DIR-OAD de 27/06/2024 Administración comunica que la presente recomendación se encuentra en trámite. Con Ofi n.º 00367-2024-MINEDU/VMI-DRELM/OCI de 02/07/2024 el OCI solicita informe situacional a la P.P del MINEDU Con Ofi n.º 01431-2024-MINEDU/VMI-DRELM/DIR-OAD de 28/24. Administración solicita el estado situacional, indicando que se encuentra en proceso Con Ofi n.º 11418-2024-MINEDU/DM-PP de 05/09/24 la P.P informa que se encuentra como indemnización se ha solicitado con Ofi n.º 11372-2024-MINEDU/DM-PP solicitan precisiones sobre determinación de perjuicio económico y reunión. Con Inf. N.º 00140-2024-MINEDU/VMI-DRELM/DIR-OAD de 02/10/24. Administración señala que mediante Ofi n.º 11372-2024-MINEDU/PP la Procuraduría solicita información En consecuencia la presente recomendación se encuentra en PROCESO.	Solicitar informe a la Procuraduría Pública	PROCESO	17	Procuraduría Pública del MINEDU.
Informe de Control Específico N.º 015-2024-2-0984-SCE "Cumplimiento de la Prohibición de Doble Percepción de Ingresos en el IESTP Villa María de la DRELM"	1	Al Titular de la DRELM, Realizar las acciones tendientes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de la servidora de la DRELM, comprendida en el hecho observado del presente informe.	Con ofi n.º 00223-2024-MINEDU/VMI-DRELM/OCI de 09/04/24 y Cédula Electrónica n.º 00000004-2024-CG/0984-02-002 el OCI remite al Director -DRELM, el presente informe para el inicio del procedimiento PAD a la servidora involucrada. Con Memo n.º 00151-2024-MINEDU/VMI-DRELM/DIR de 12/04/24 el Director remite el informe para administración para que adopte las acciones que corresponda. Con Memo n.º 00154-2024-MINEDU/VMI-DRELM/DIR-OAD de 16/04/24 Administración remite el informe a Secretaría Técnica para el inicio del deslinde de responsabilidades administrativas a la servidora involucrada Con Ofi n.º 00062-2024-MINEDU/VMI-DRELM/DIR-OAD-URH-ST de 17/04/2024 Secretaria Técnica remite a la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Ley de IESTP y de la errata pública de docente el informe por corresponderle Con Ofi n.º 00880-2024-MINEDU/VMI-DRELM/DIR-OAD de 06/05/2024 Administración remite al OCI el Plan de Acción del presente informe para conocimiento Con Memo n.º 00218-2024-MINEDU/VMI-DRELM/OCI de 02/07/2024 el OCI solicita informe situacional a la Secretaria Técnica Con Ofi n.º 01425-2024-MINEDU/VMI-DRELM/DIR-OAD de 18/24 solicito a la CPAD informe situacional. En consecuencia la presente recomendación se encuentra en PROCESO	solicitar informe a Secretaria Técnica	PROCESO	18	Secretaria Técnica
	2	A la procuraduría Pública del MINEDU, iniciar la acción civil contra la servidora comprendida en el hecho de la irregularidad n.º 1 del informe con la finalidad se determinen las responsabilidades que correspondan.	Con ofi n.º 00223-2024-MINEDU/VMI-DRELM/OCI de 09/04/24 y Cédula Electrónica n.º 00000004-2024-CG/0984-02-002 el OCI remite al Director -DRELM, el presente informe para el inicio de las acciones legales civiles ante la Procuraduría Pública del MINEDU por las irregularidades identificadas. Con Memo n.º 00151-2024-MINEDU/VMI-DRELM/DIR de 12/04/24 el Director remite el informe para administración para que adopte las acciones que corresponda. Con Ofi n.º 00880-2024-MINEDU/VMI-DRELM/DIR-OAD de 06/05/2024 Administración remite al OCI el Ofi n.º 00761-2024-MINEDU/VMI-DRELM/DIR-OAD de 17/04/2024 mediante el cual se remite a la P.P el informe de control específico para el inicio de las acciones civiles respectivas Con Ofi n.º 07109-2024-MINEDU/DM-PP de 10/06/24 PP informa que está en trámite Con Inf. n.º 00068-2024-MINEDU/VMI-DRELM/DIR-OAD de 27/06/2024 Administración comunica que la presente recomendación se encuentra en trámite Con Ofi n.º 00367-2024-MINEDU/VMI-DRELM/OCI de 02/07/2024 el OCI solicita informe situacional a la P.P del MINEDU Con Ofi n.º 01431-2024-MINEDU/VMI-DRELM/DIR-OAD de 28/24. Administración solicita a la PP del MINEDU informe situacional. Con Ofi n.º 11418-2024-MINEDU/DM-PP de 05/09/24 la P.P informa que se por indemnización se encuentra en proceso de implementación. Con Inf. n.º 00140-2024-MINEDU/VMI-DRELM/DIR-OAD de 02/10/24 Administración indica que mediante Ofi n.º 01431-2024-MINEDU/VMI-DRELM/DIR-OAD de 02/08/24 Administración se solicitó a PP el estado situacional, a lo que mediante Ofi n.º 11568-2024-MINEDU/DM-PP de 09/09/24 señala el estado situacional. En consecuencia la presente recomendación se encuentra en PROCESO	Solicitar informe a la Procuraduría Pública	PROCESO	19	Procuraduría Pública del MINEDU
Informe de Control Específico N.º 028-2023-2-2805-SCE, Designación y Encargatura en el Acceso a los Cargos de Funcionarios y Directivos Públicos en el marco normativo de la Ley N.º 31419 su Reglamento en la UGEL 01	1	A la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, 2 Poner en conocimiento el presente Informe de Control específico a fin de que se disponga el inicio de las acciones que correspondan (Conclusiones 1 y 2).	Con Ofi n.º 0001-2024-MINEDU/VMI-DRELM/UGEL01/OCI de 04/01/2024, el Jefe del OCI de la UGEL01 comunica al OCI-DRELM que mediante Ofi n.º 00303-2023-MINEDU/VMI-DRELM/UGEL01-OCI del 23/11/23 remite el Informe de Control Específico n.º 028-2023-2-2805-SCE, recomendando disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos, señalando que mediante el Ofi n.º 03426-2023-MINEDU/VMI-DRELM/DIR-OAD de 27/11/23, y Memo N.º 00407-2023-MINEDU/VMI-DRELM/DIR de 24/11/23 fue remitido a la Comisión Especial de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la DRELM, sobre lo cual comunica que se efectúe el seguimiento respectivo. Con Memo n.º 00037-2024-MINEDU/VMI-DRELM/OCI de 08/01/2024 el OCI-DRELM solicita información a la Presidencia de la Comisión del PAD sobre el estado situacional del proceso. Con Informe N.º 00003-2024-MINEDU/VMI-DRELM/CPAD de 12/01/24 la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Ley de IESTP, señala que mediante Ofi n.º 000305-2023-MINEDU/VMI-DRELM/DIR-OAD-URH-ST-CEPAD de 04/12/23 y Ofi n.º 0005-2024-MINEDU/VMI-DRELM/DIR-OAD-URH-ST-CEPAD de 10/01/24 se solicitó a la UGEL 01 informe respecto a los hechos del informe, precisando que el expediente DRELM 460506-2023 se encuentra en pleno desarrollo de investigación con la finalidad de delinear las presuntas responsabilidades. Con Ofi n.º 00238-2024-MINEDU/VMI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA de 07/2/24 la Oficina de Asesoría Jurídica de la DRELM solicita a la UGEL01 se evalúe si corresponde o no declarar la nulidad de los documentos relacionados por las presuntas designaciones/encargaturas de los servidores. Víctor Manuel Suarez Villasis, Felix Augusto Gonzales Camillo y, Alexander Omar Mendoza Morales Con Memo n.º 00219-2024-MINEDU/VMI-DRELM/OCI de 02/07/2024 el OCI solicita informe situacional a la Presidencia de la Comisión del PAD de la DRELM, por lo que la presente recomendación se encuentra en PROCESO.	Solicitar informe a Secretaria PAD Institutos	PROCESO	20	Comisión de procedimientos Administrativos Disciplinarios de IESTP.
Informe de Control Específico N.º 018-2024-2-0984-SCE "Doble Percepción de Ingresos en el IESTP Prieto Prieto DRELM"	1	Al Titular de la DRELM, Realizar las acciones tendientes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los servidores públicos de la DRELM, comprendida en los hechos observado del presente informe.	Con ofi n.º 00277-2024-MINEDU/VMI-DRELM/OCI de 10/05/24 y Cédula Electrónica n.º 00000005-2024-CG/0984-02-003 el OCI remite al Director -DRELM, el presente informe para el inicio del procedimiento PAD a la servidora involucrada. Con memo n.º 00205-2024-MINEDU/VMI-DRELM/DIR de 16/05/24 el Director remite el informe a administración Con Ofi n.º 00955-2024-MINEDU/VMI-DRELM/DIR-OAD de 17/05/2024 Administración deriva a la P.P del MINEDU el informe para el inicio de las acciones legales que correspondan Con Ofi n.º 01226-2024-MINEDU/VMI-DRELM/DIR-OAD de 20/06/2024 Administración remite el Plan de Acción, Con Memo n.º 00218-2024-MINEDU/VMI-DRELM/OCI de 02/07/2024 el OCI solicita informe situacional a la Secretaria Técnica. Con Ofi n.º 01425-2024-MINEDU/VMI-DRELM/DIR-OAD de 18/24 Administración solicita a la CPAD informe situacional; En consecuencia la presente recomendación se encuentra en PROCESO	solicitar informe a CPAD	PROCESO	21	Comisión de procedimientos Administrativos Disciplinarios de IESTP.
	2	A la procuraduría Pública del MINEDU, iniciar la acción civil contra los servidores comprendida en el hecho de la irregularidad n.º 1 del informe con la finalidad se determinen las responsabilidades que correspondan	Con ofi n.º 00277-2024-MINEDU/VMI-DRELM/OCI de 10/05/24 y Cédula Electrónica n.º 00000005-2024-CG/0984-02-003 el OCI remite al Director -DRELM, el presente informe para el inicio del procedimiento PAD a la servidora involucrada. Con memo n.º 00205-2024-MINEDU/VMI-DRELM/DIR de 16/05/24 el Director remite el informe a administración Con Ofi n.º 00953-2024-MINEDU/VMI-DRELM/DIR-OAD de 17/05/2024 Administración deriva el informe a la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Ley de IESTP para el inicio del deslinde de responsabilidades administrativas Con Ofi n.º 01226-2024-MINEDU/VMI-DRELM/DIR-OAD de 20/06/2024 Administración remite el Plan de Acción Con Inf. n.º 00068-2024-MINEDU/VMI-DRELM/DIR-OAD de 27/06/2024 Administración comunica que la presente recomendación se encuentra en trámite Con Ofi n.º 00367-2024-MINEDU/VMI-DRELM/OCI de 02/07/2024 el OCI solicita informe situacional a la P.P del MINEDU Con Ofi n.º 01431-2024-MINEDU/VMI-DRELM/DIR-OAD de 28/24 Administración solicita a la PP-MINEDU informe situacional, Con Ofi n.º 11368-2024-MINEDU/DM-PP de 04/09/24 la P.P solicita aclaración sobre el informe de control, Con Ofi n.º 11418-2024-MINEDU/DM-PP de 05/09/24 la P.P informa que el proceso seguido es por indemnización señalando que con Ofi n.º 11368-MINEDU/DM-PP se solicitó aclaración al OCI, que se encuentra pendiente por parte del OCI, Con Ofi n.º 00431-2024-MINEDU/VMI-DRELM/OCI de 24/09/24 el OCI cumple con responder por cada una de los puntos por los cuales solicitó aclaración Con Inf. n.º 00140-2024-MINEDU/VMI-DRELM/DIR-OAD de 02/10/24 Administración indica que mediante Ofi n.º 01431-2024-MINEDU/VMI-DRELM/DIR-OAD de 02/08/24 Administración solicitó a PP el estado situacional, a lo que mediante Ofi n.º 11568-2024-MINEDU/DM-PP de 09/09/24 señala el estado situacional. Con memo n.º 00295-2024-MINEDU/VMI-DRELM/OCI de 25/10/24 OCI solicita a la Oficina de Administración si se ha realizado acción administrativa para recuperar el monto del perjuicio económico por S/ 5 674, 15. En consecuencia la presente recomendación se encuentra en PROCESO.	Solicitar informe a la Procuraduría Pública	PROCESO	22	Procuraduría Pública del MINEDU
Informe de Control Específico N.º 029-2024-2-0984-SCE "Cumplimiento de la Prohibición de Doble Percepción de Ingresos en el IESTP Luis Negreiros Vega la DRELM"	1	Al Titular de la DRELM, Realizar las acciones tendientes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, del servidor público docente estable por 40 horas del IESTP Luis Negreiros Vega la DRELM, comprendido en el hecho observado del presente informe	Con ofi n.º 00299-2024-MINEDU/VMI-DRELM/OCI de 22/05/24 el OCI remite al Director -DRELM, el presente informe para el inicio del procedimiento PAD al servidor involucrada. Con Memo n.º 00218-2024-MINEDU/VMI-DRELM/OCI de 02/07/2024 el OCI solicita informe situacional a la Secretaria Técnica. Con Ofi n.º 01306-2024-MINEDU/VMI-DRELM/DIR-OAD de 08/07/2024 comunica al OCI que con Ofi n.º 01027-2024-MINEDU/VMI-DRELM/DIR-OAD de 28/05/2024 Administración remite el expediente a la S.T. Con Ofi n.º 01425-2024-MINEDU/VMI-DRELM/DIR-OAD de 18/24 Administración solicita a la CPAD informe situacional. En consecuencia la presente recomendación se encuentra en PROCESO	solicitar informe a CPAD	PROCESO	23	Comisión de procedimientos Administrativos Disciplinarios de IESTP.
Informe de Control Específico N.º 030-2024-2-0984-SCE "Cumplimiento de la Prohibición de Doble Percepción de Ingresos en el IESTP Manuel Seoane"	2	A la procuraduría Pública del MINEDU, iniciar la acción penal contra el servidor comprendido en el hecho de la irregularidad n.º 1 del informe con la finalidad se determinen las responsabilidades que correspondan	Con ofi n.º 00299-2024-MINEDU/VMI-DRELM/OCI de 22/05/24 el OCI remite al Director -DRELM, el presente informe para su remisión a la PP del MINEDU para el inicio de las acciones legales que correspondan. Con Inf. n.º 00068-2024-MINEDU/VMI-DRELM/DIR-OAD de 27/06/2024 Administración comunica que la presente recomendación se encuentra en trámite. Con Memo n.º 00217-2024-MINEDU/VMI-DRELM/OCI de 02/07/2024 el OCI solicita informe situacional a la Oficina de Administración. Con Ofi n.º 01306-2024-MINEDU/VMI-DRELM/DIR-OAD de 08/07/2024 Administración comunica al OCI que con Ofi n.º 01028-2024-MINEDU/VMI-DRELM/DIR-OAD de 28/05/2024 remite el expediente a la P.P. con Ofi 01431-2024-MINEDU/VMI-DRELM/DIR-OAD de 28/24 Administración solicita a la P.P -MINEDU informe situacional Con Inf. n.º 00140-2024-MINEDU/VMI-DRELM/DIR-OAD de 02/10/24 Administración indica que mediante Ofi n.º 01431-2024-MINEDU/VMI-DRELM/DIR-OAD de 02/08/24 Administración se solicitó a PP el estado situacional, a lo que mediante Ofi n.º 11568-2024-MINEDU/DM-PP de 09/09/24 señala el estado situacional. En consecuencia la presente recomendación se encuentra en PROCESO.	Solicitar Informe a la Procuraduría Pública	PROCESO	24	Procuraduría Pública del MINEDU.



